

**ORDINARIO
2021-152**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy 11 de mayo de dos mil veintiuno (2021) pendiente de estudio de demanda. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

A U T O

Actuando mediante apoderado judicial la señora **MIRYAM ISBELIA VERA** identificado con CC 37.220.916 instauró demanda ordinaria de única instancia contra de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES**, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2.001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

FRENTE A LAS NOTIFICACIONES:

- Deberá acreditar él envió de la demanda y sus anexos al demandado en cumplimiento del artículo 3 del decreto 806 de 2.020. Deberá aportar al Juzgado la constancia envió de la demanda y sus anexos a la demandada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, articulo 8, inciso cuarto.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo con lo normado por el artículo 28 del CPTSS. Asimismo, deberá integrar nuevamente la demanda en un solo escrito. Lo anterior, so pena de rechazo.

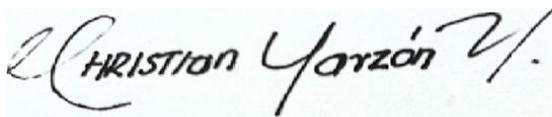
**ORDINARIO
2021-152**

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

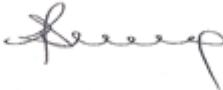
PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder a la demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído. Para lo cual deberá remitir dicha subsanación en documento PDF al correo institucional i02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 11 DE MAYO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 056 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 12 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68</p>  <p>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
--